

**DISPOSICIÓN N° 157/2018
NEUQUEN, 24 de Septiembre de 2018.-**

Visto:

El Expediente OE N° 4292-A-2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **ALVAREZ VALLEJOS, EDUARDO SEGUNDO** D.N.I. N° 92.713.486, con domicilio sito en calle Lago Hermoso N° 2.343-B° V. Ceferino de esta ciudad; solicita la renovación de la licencia de Remisse identificada con el numero de **Interno N° 193**;

Que, la facultad de renovar las Licencias de Remisse, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 12703;

Que, dicha facultad, se encuentra establecida en el Capítulo I- DE LOS LICENCIATARIOS- Art.7°) de la normativa citada;

Que, el artículo 7°) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la licencia de Remisse, renovable por idéntico periodo, supeditado al cumplimiento íntegro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 12.703 para gestionar la renovación de dicha licencia;

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de Remisse N° 193 a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 7°) de la Ordenanza N° 12.703;

Que, conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma pertinente;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la licencia de Remisse, identificada con el número de **Interno 193**, a favor del Señor **ALVAREZ VALLEJOS, EDUARDO SEGUNDO D.N.I. N° 92.713.486**, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 12.703.

ARTICULO 2º): DETERMINESE que el periodo citado en el articulo precedente, expira el **17/01/2022**.

ARTICULO 3º): Por la Dirección General de Transporte-División Habilitaciones **NOTIFIQUESE** al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4º): NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE**.

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2204</u>
Fecha <u>12 / 10 / 2018</u>


MAURICIO RINCK
s/c. s/d. Dir. de Transporte
Subdir. de Transporte y Tránsito
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN